RESOLUCION SNPP N°1032/10

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 07/10, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIETO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHICULOS"--------

Asunción, 22 de julio de 2010.-

VISTO: El dictamen de fecha 21 de julio de 2010, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° ...../10, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Oferta LCO N° 07/10, para la Contratación de "Servicios de Mantenimiento y Reparación Menor de Vehiculos", para el Servicio Nacional de Promoción Profesional, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la siguiente empresa: **TALLER MECANICO R&J de Antolin Baez Jara.**----------

Que, la oferta presentada por la empresa **TALLER MECANICO R&J de Antolin Baez Jara**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010, para el Objeto del Gasto 240, del Clasificador Presupuestario a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación…"----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, igualmente el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "….Modifícase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:…b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · SNPP · Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · DIRECTOR

Avda. Molas López N° 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mai: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION SNPP N°1032/10.-

Asunción, 22 de julio de 2010.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional;----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la firma **TALLER MECANICO R&J de Antolin Baez Jara**, la adquisición de los bienes comprendidos en el Llamado a licitación por Concurso de Oferta LCO N° 072/10, por la suma de monto minimo **Gs. 104.560.000** (Guaraníes ciento cuatro mil quinientos sesenta) y monto máximo **Gs. 199.615.000** (Guaraníes ciento noventa y nueve millones seiscientos quince mil).----------

Art. 2°. **DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar los correspondientes contratos con las empresas adjudicadas, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Lic. AGUSTIN JIMENEZ
Secretario General

Abog. **SERGIO R. ROJAS S.**
Director General

Avda. Molas López N° 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay